

Expediente nº: C02/067/2007

Objeto de la Contratación: Mantenimiento de los sistemas eléctricos y de control de los centros adscritos al Departamento de Interior

Tarea: Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Contratación de servicios por Procedimiento Abierto y la forma de adjudicación de Concurso

Expediente apto para la Licitación Electrónica

1. OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento de los sistemas eléctricos y de control de los centros adscritos al Departamento de Interior.

1.1. Expresión de la codificación correspondiente de la nomenclatura de la clasificación nacional de productos por actividades (CPA-2002): 31.62.92

1.2. Número de referencia de la C.P.V (Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 modificado por Reglamento (CE) nº 2151/2003 de la Comisión de 16 de diciembre de 2003): 50711000-2

1.3 Necesidades administrativas a satisfacer: Mantenimiento general de centros.

1.4 Documentos incorporados al expediente que revisten carácter contractual: El Pliego de Bases Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con su carátula.

2. POSIBILIDAD DE INTRODUCIR VARIANTES O ALTERNATIVAS: No se admite la presentación de variantes o alternativas.

3. EXISTENCIA DE LOTES: No procede la división en lotes.

4. POSIBILIDAD DE ADJUDICAR EL CONTRATO POR LOTES: No.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejero de Interior del Gobierno Vasco.

6. NÚMERO DE EXPEDIENTE: C02/067/2007

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso

8. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: Un millón de euros (1.000.000,00 €).

9. ANUALIDADES:

Año 2008	300.000,00 €
Año 2009	500.000,00 €
Año 2010	200.000,00 €

10. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:

Obra en el expediente el documento de tramitación anticipada emitido por la Oficina de Control Económico, según el cual se cuenta con crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2008 que a continuación se señala, si bien se hace constar que la adjudicación de este contrato se encuentra sujeta a la **condición suspensiva** de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato en el momento resolutorio definitivo.

Aplicación presupuestaria: 08.0.1.05.22.0000.3.223.01.22230.015/R

11. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de 24 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

11.1 Si contrato complementario, expresión del plazo de ejecución vinculado al contrato de carácter principal:

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO:

12.1 Número de prórrogas que pueden adoptarse: Sin límite.

12.2 Duración de las prórrogas: El plazo total de duración de las prórrogas, concertadas aislada o conjuntamente, no podrá superar el plazo de ejecución del contrato inicial.

13. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Por unidades de tiempo.

14. PERIODICIDAD DE LOS PAGOS: La periodicidad de las facturas será mensual.

15. ABONOS A CUENTA: No se contemplan abonos a cuenta.

15.1 Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:

15.2 Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

15.3 Plan de amortización de los abonos a cuenta:

15.4 Garantía a prestar:

16. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede la revisión de los precios de este contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

16.1 Índice o fórmula de carácter oficial aplicable:

16.2 Método o sistema para su aplicación:

17. GARANTÍA PROVISIONAL: Veinte mil euros (20.000,00 €).

18. GARANTÍA DEFINITIVA: Se establece una garantía definitiva del 4% del presupuesto base de licitación.

19. GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS: No se contemplan.

19.1 Supuesto del artículo 36.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

19.2 Supuesto del artículo 36.5 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

20. CLASIFICACIÓN O CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

1. Contratos de Consultoría y Asistencia: Requisitos de solvencia económica y financiera, profesional, técnica o científica que se exige.

2. Contratos de Servicios:

A) Clasificación (Contratos cuyo presupuesto es igual o superior a 120.202,42€).

Grupo: P

Subgrupo: 1

Categoría: C

B) Contratos cuyo presupuesto es inferior a 120.202,42€ o se encuentran exceptuados de clasificación o para los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea: Requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 16 y 19 TRLCAP.

- Solvencia económica y financiera:

Deberán presentar una declaración relativa a la cifra de negocios global de cada uno de los tres últimos ejercicios que debe ascender al menos a 500.000,00 euros.

- Solvencia técnica o profesional:

Deberán haber realizado en los tres últimos años como mínimo un trabajo de naturaleza análoga a la del objeto del contrato por importe de al menos 500.000,00 euros. Para acreditarlo deberán presentar una relación de los trabajos especificando importes, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos.

21. PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBCONTRATACIÓN: De acuerdo con el artículo 115 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

22. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES:

22.1 Plazo de Recepción: Será de un mes a contar desde la finalización de las prestaciones objeto de este contrato.

22.2 Plazo Garantía: Un año.

23. TRAMITACIÓN URGENTE: No. Este expediente es de tramitación ordinaria.

24. LUGAR DONDE SE PUEDEN OBTENER LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS:

Comisión Central de Contratación
Dirección de Patrimonio y Contratación
Departamento de Hacienda y Administración Pública
Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco
c/ Donostia-San Sebastián, nº 1
01010 Vitoria-Gasteiz
Tfno: 945018931
Fax: 945019018
E_mail: a-jimenez@ej-gv.es
Pag_Web: www.contratacion.info

25. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Expediente apto para la Licitación Electrónica a través de la dirección www.contratacion.info o www.euskadi.net

Comisión Central de Contratación
Dirección de Patrimonio y Contratación
Departamento de Hacienda y Administración Pública
Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco
c/ Donostia-San Sebastián, nº 1
01010 Vitoria-Gasteiz
Tfno: 945018931
Fax: 945019018

25.1. POSIBILIDAD DE ANUNCIAR A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO EL ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POSTAL:
No.

26. EN EL SUPUESTO DE QUE LA FORMA DE ADJUDICACIÓN SEA EL CONCURSO.

26.1. CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN POR ORDEN DECRECIENTE DE IMPORTANCIA Y SU PONDERACIÓN:

A) Precios ofertados

Puntuación máxima: 85,00

Se calculará el precio medio para los años 2008, 2009 y 2010. El precio medio ofertado más ventajoso obtendrá la puntuación máxima, valorándose el resto de forma inversamente proporcional.

Los licitadores deben tener en cuenta que el **precio máximo** que pueden ofertar **para cualquiera de los años** asciende a la cifra de **32 euros/hora para los oficiales de primera**.

B) Sobreprestaciones

Puntuación máxima: 15,00

Valorándose aquellas que específicamente supongan una mejora en el contrato.

26.2. EN SU CASO, FASE DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN QUE OPERARÁN Y UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO.

26.3. LÍMITES QUE PERMITEN APRECIAR EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O TEMERARIO DE LAS BAJAS EN CUANTO AL PRECIO: 25 unidades porcentuales por debajo de la media aritmética de las ofertas admitidas.

26.4. EN SU CASO, CRITERIOS OBJETIVOS EN FUNCIÓN DE LOS CUALES SE APRECIARÁ EL CARÁCTER DESPROPORCIONADO O TEMERARIO DE LAS BAJAS: No se contempla.

26.5. EXISTE PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN RESPECTO A EMPRESAS QUE TENGAN EN SU PLANTILLA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O CON LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL: No.

27. PROGRAMA DE TRABAJO: No se exige.

28. IMPORTE DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD: Serán a cargo del adjudicatario.

29. SOBRE "C": DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON RELACIÓN A LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN: Deberá contener la documentación relativa a los criterios de adjudicación, a excepción del criterio "precios ofertados" que se presentará en el sobre "A". Por lo tanto, en el sobre "C" únicamente se presentará la documentación relativa al criterio objetivo establecido en el apartado 26.1.B) de la presente carátula, referido a las "sobreprestaciones".

30. PENALIDADES DIFERENTES A LAS ENUMERADAS EN EL ARTÍCULO 95.3 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: No se contemplan.

31. LUGAR DE ENTREGA O REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO: Centros adscritos al Departamento de Interior del Gobierno Vasco.

32. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA RECEPCIÓN, TENDENTE A COMPROBAR EL OBJETO DEL CONTRATO: El cumplimiento y recepción del contrato se constatará mediante un acta de recepción, firmada por la empresa adjudicataria y la Administración, dentro del mes siguiente de haberse producido la finalización del objeto del contrato. Dicha acta deberá tener carácter positivo.

33. SUPUESTOS EN LOS QUE EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL ES CAUSA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO: No se contempla.

34. EN SU CASO, OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE GUARDAR SIGILO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO: Sí.

35. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONALES A LAS INDICADAS EN EL PLIEGO: Las empresas licitadoras deberán aportar, dentro del Sobre B, las siguientes calificaciones:

- Empresa instaladora en Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.
- Empresa mantenedora de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.

36. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL CONTRATO:

A) El adjudicatario será responsable de los daños que en la prestación del servicio ocasione su personal, ya directamente, ya por negligencia o por dolo, en los locales, instalaciones o usuarios del Centro.

No obstante lo anterior, y para cubrir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el adjudicatario deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil de al menos un millón (1.000.000,00) de euros, que deberá presentar antes de la firma del contrato, con certificado de su vigencia y citando expresamente que incluye los Centros objeto del mismo.

B) Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera y por la normativa que la desarrolla.



OGASUN ETA HERRI
ADMINISTRAZIO SAILA

DEPARTAMENTODE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

37. ESTIPULACIONES CONTRARIAS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS GENERALES INCLUIDAS COMO CONSECUENCIA DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA L.C.A.P: No hay.